CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**
IDENTIFICACION PROCESO	**DENUNCIAS D-013-2023 Y D-020-2023, adelantadas ante el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. del Líbano - Tolima.**
PERSONAS A NOTIFICAR	**DENUNCIANTE ANONIMO**
TIPO DE AUTO	**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL**
FECHA DEL AUTO	**31 de octubre de 2023**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 02 de noviembre de 2023.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 02 de noviembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"la contraloría del ciudadano"

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DENTRO DE LAS DENUNCIAS D-013-2023-SICOF 3042 Y LA DENUNCIA D-020-2023 ADELANTADO ANTE EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE

Ibagué, a los (31) días del mes de Octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

Los suscritos funcionarios de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, procede a corregir un error FORMAL en la Actuación Especial de Fiscalización Denuncias D-013-2023 y D-020-2023, adelantada ante el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del municipio de Líbano Tolima, basado en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Motiva este presente auto de corrección FORMAL, el escrito registrado en la ayuda de memoria de fecha junio 9 de 2023, en el cual se registró la Denuncia D-20-2023 del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del municipio del Líbano Tolima tal como se evidencia en el folio 31 del cartulario, cuando dicho registro corresponde a la Administración Municipal de Suárez Tolima según el memorando de asignación No 056-2023 de fecha agosto 10 de 2023 obrante a folio 12 del expediente D-020 y D021 de 2023..

Que al verificar el informe final de la Actuación Especial de Fiscalización de fecha Octubre 7 de 2023 se continuó con el respectivo registro de la numeración de las respectivas denuncias y su respectivo control de registro de radicación en ventanilla única; en este orden de ideas este Despacho procede a corregir dentro de esta providencia el error meramente formal, tal como lo preceptúa el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual determina:

> *"... Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,* ***se podrán corregir los errores simplemente formales*** *contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."*
> (Negrilla y subrayado nuestro)

En razón a lo normado el ente de control corrige el error formal de digitación de la denuncia y el registro del número de control de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de las denuncias D-013-2023-SICOF 3042, radicada en esta Contraloría bajo el numero CDT-RE-2023-0000160 de fecha enero 18 de 2023 y la denuncia D-020-2023 de radicada con el número CDT-RE-2023-00002389 de fecha junio 2 de 2023, corrigiendo el error formal de digitación, con el fin de que subsane la inconsistencias por los vicios que se presente en la actuación administrativa.

CONSIDERANDOS

Que por error formal se digitó el radicado de la denuncia D-20-2023, radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima, con el numero CDT-RE-2023-00002389 de fecha junio 2 de 2023 dentro del expediente del Hospital Regional del Líbano Tolima, cuando este registro D-020-2023 corresponde a la Administración Municipal de Suarez Tolima, siendo lo correcto registrar la denuncia con el D-020A -2023 para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Ese del municipio de Líbano Tolima.

Igualmente corregir el error formal e involuntario de la digitación sobre la denuncia D-013-2023-SICOF 3042 radicada con el numero CDT-RE-2022-0000160 de fecha enero 18 de 2023, siendo lo correcto el radicado CDT-RE-2023-0000160 de fecha enero 18 de 2023.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

En razón a lo anteriormente considerado, el Ente de Control corregirá los respectivos errores formales de las denuncias D-013-2023 y Denuncia D-020-2023; de conformidad con el precepto legalmente mencionado , quedando entonces D-013-2023-SICOF 3042 radicada con el numero CDT-RE-2023-0000160 de fecha enero 18 de 2023 y de la denuncia D-020-2023, radicado CDT-RE-2023-00002389 de fecha junio 2 de 2023.

Habida cuenta de lo anterior y en aras de proteger el interés público, el ordenamiento jurídico y los derechos y garantías fundamentales establecidos en la Constitución Nacional, se ordena notificar por Estado a los interesados sobre el error formal de digitación y la corrección generada en la decisión tomada en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal de digitación que se presenta en los números de la denuncia D-013—2023-SICOF 3042 radicada con el numero CDT-RE-2023-0000160 de fecha enero 18 de 2023 y Denuncia D-020-2023 de fecha junio 2 de 2023: quedando de la siguiente manera:

Denuncia D-013-2023-SICOF 3042 radicada con el número CDT-RE-2023-0000160 de fecha enero 18 de 2023 y D-020A-2023 radicada con el número CDT-RE-2023-00002389 de fecha junio 2 de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase tal corrección aplicada en todos los actos del expediente de las denuncias D-013-2023 y D-020A-2023, del proceso Auditor

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por ESTADO el contenido de la presente providencia

ARTICULO CUARTO: Remítase a la Secretaría Común para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA INES SANABRIA BÁEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente